

C.A. de Santiago

Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

A los folios 40, 41 y 42; a todo, téngase presente.

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes y los fundamentos expuestos en el fallo de alzada, **se confirma** en lo apelado, la sentencia de treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C-4265-2013.

Regístrese, comuníquese y devuélvase.

N°Civil-4321-2019.



Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Inelie Duran M., Ministro Suplente Hernan Gonzalo Lopez B. y Abogado Integrante Roberto Von Bennewitz A. Santiago, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.